



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación de Jalisco 01498
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
ESTERNO
SEMIESTRUCTURADO
PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2021

NOMBRE: CONTRERAS LLAMAS AGUSTIN
UBICACIÓN: SALMADOR DROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CHICO
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$605.30

FONDO 150 MTS. **"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	SI	SABADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
JUEVES	SI			DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobernación de
JALISCO
TLAQUEPAQUE
PERMISO A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
C. SEATRIS EUGENIA DURRILLA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. /boc. 10 Contreras Agustín
ACEPTO

CONTRERAS LLAMAS AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El tránsito nocturno a plazas y plazuelas privadas y portales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.